



RESOLUCION No. CSJMER20-126  
29 de octubre de 2020

*“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Núm. 10561 de 2016 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO20-1667 del 27 de Octubre de 2020, solicita autorización para realizar un proceso por acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es *“Contratar el suministro de escáneres verticales, incluida la instalación, en las sedes judiciales del Distrito de Villavicencio”*, hasta por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$364.796.375,44), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) calendario.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

El proceso será financiado con recursos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal del año 2020, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12620 de catorce de octubre de 2020, expedidos por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, así:

AÑO 2020				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	12620	Octubre 26	364.800.287,48	364.796.375,44
TOTAL				364.796.375,44

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para para realizar un proceso por acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es *“Contratar el suministro de escáneres verticales, incluida la instalación, en las sedes judiciales del Distrito de Villavicencio”*, hasta por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$364.796.375,44), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) calendario.

Por lo anterior, en sesión de Sala del 28 de octubre de 2020, este Consejo Seccional acordó,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para para realizar un proceso por acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es *“Contratar el suministro*

*de escáneres verticales, incluida la instalación, en las sedes judiciales del Distrito de Villavicencio”, hasta por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$364.796.375,44), incluido los impuestos, con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) calendario.*

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe trimestral sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de octubre año dos mil veinte (2020).

**LORENA GOMEZ ROA**

Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoria.

LGR/CPCR  
EXTCSJME20-1446